

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 165 Sábado 9 de julio de 2016 Sec. V-B. Pág. 40993

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23433 Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2016-2017.

BDNS(Identif.):311327

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 2.356 becas que se destinan a facilitar la colaboración de los estudiantes universitarios de último curso en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, con el fin de iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar becas de colaboración los estudiantes universitarios que en el curso 2016-2017 estén matriculados de último curso de estudios de Grado o de último curso de segundo ciclo de estudios universitarios o de primer curso de un Máster universitario oficial y que, entre otros requisitos académicos, hayan obtenido como nota media en sus estudios la que se señala a continuación para cada una de las ramas de titulaciones oficiales:

- 7,25 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
- 7,70 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas
 - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y
 - 8,00 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

Tercero. Solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.mecd.gob.es a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios". Junto con la solicitud se acompañará, a través de la página web, mediante imagen legible (escaneada o fotografiada) y en fichero formato pdf la plantilla facilitada por la aplicación informática con un esquema del proyecto de colaboración que se vaya a desarrollar y la evaluación del mismo por el departamento.

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2016, inclusive.

cve: BOE-B-2016-33433 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 165 Sábado 9 de julio de 2016 Sec. V-B. Pág. 40994

Cuarto. Características del programa.

Quienes resulten beneficiarios de la ayuda deberán prestar su colaboración a razón de tres horas diarias durante ocho meses en el departamento correspondiente, en los términos recogidos en el proyecto de colaboración en la universidad en la que estén matriculados en el curso 2016-2017.

Quinto. Cuantía de la ayuda.

La dotación de la beca de colaboración será de 2.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos.

Madrid, 23 de junio de 2016.- El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.

ID: A160043915-1